



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 1
Temporada: 2023-2024
JORNADA:4 (24-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Jerin Marcolino Ramos Santos "RAMOS" (Ourense C.F.)
Diego Menendez Secades "DIEGO" (Real Oviedo Vetusta)
ARES MORI, PABLO (U.P. Langreo)
BARRERA GARCIA, ALEJANDRO (Coruxo F.C.)
Joseph Otu "OTU" (Arandina C.F.)
Diego Gomez Perez "DIEGO" (R.C. Deportivo Fabril)
Ernesten Rubis Lavsamba "RUBIS" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Alberto Delgado Quintana "DELGADO" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Adrian Perez Guerra "ADRI" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Fernández Gómez, Gabriel (C.D. Cayon)
Héctor Alonso Cosío "HECTOR ALONSO" (C.D. Cayon)
Alejandro Cañizo Ruiz "ALEX" (C.D. Cayon)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Manuel Barreiro Bustelo "M. BARREIRO" (S.D. Compostela)
Deiby Alexander Ochoa Ardila "OCHOA" (Arandina C.F.)
Manuel Pozo Guerrero "POZO" (Real Valladolid Promesas)
Xavier Moreno Hernandez "MORENO" (Real Valladolid Promesas)

Por perder deliberadamente el tiempo

Marcos Bustillo Aquesolo "BUSTILLO" (Rayo Cantabria)

Por cuando con ocasión de la celebración de un gol el/la futbolista se despoje de su camiseta o la alce por encima de la cabeza, así como cuando se encarama a la valla que rodea el terreno de juego

Noriega Figueroa, Jairo (R.C. Deportivo Fabril)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Adrian Corral Alciturri "CORRAL" (Rayo Cantabria)
Pablo Martin Picon Alvaro "PICON" (Real Valladolid Promesas)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Perez Pradales, Samuel (C.D. Covadonga)
Facundo Daniel Ballardo Bassano "BALLARDO" (Ourense C.F.)
Guayasen Sanchez De La Nuez "GUAYA" (Club Marino de Luanco)
Gonzalez Sabio, Isaac (Racing Club Villalbés)
BLAZQUEZ PEREIRA, NICOLAS (Real Oviedo Vetusta)
Daniel Vidal Martinez "DANI" (Coruxo F.C.)
Naveira Lopez, Alvaro Pancrancio (Coruxo F.C.)
Luis Miguel Luengo Herrera "LUENGO" (Zamora C.F.)
Juan Pablo Barros Campos "JUAMPA" (S.D. Compostela)
Jorge Rodríguez Alvarez "JORGE" (Arandina C.F.)
Jorge González Moral "JORGE PESCA" (Arandina C.F.)
Javier Delgado Quintana "DELGADO" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)
Jesus Martinez Giron "JESUS" (Real Valladolid Promesas)
Jorge Iglesias Gonzalez (Real Valladolid Promesas)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

Iago Parente Novoa "IAGO" (Real Valladolid Promesas)
Marcos Garcia Trabanco (Real Aviles Industrial)
LORENZO GIL, JOEL DEL PINO (Real Aviles Industrial)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Adrian Hernandez Hernandez "C.D.ALBA DE TORMES C.F." (C.D. Guijuelo)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
Josep Caballe Martin "CABALLE" (S.D. Compostela)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150, 00 € al infractor. (Artículo: 120)

3.- SUSPENSIÓN

Bjoern Bussmann "BUSSMANN" (C.D. Covadonga)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 121.1)
Pereke Akpo Jordan "JORDAN" (Real Oviedo Vetusta)	1 partido de suspensión por Expulsión directa durante el partido, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 121.1)
Unai Hernández Lestón "UNAI" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 130.2)
Jose Miguel Castañeda Macho "JOSE MIGUEL" (R.S. Gimnastica de Torrelavega)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 130.2)
David Fernandez Garcia "FERNANDEZ" (Real Aviles Industrial)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)
Fernández Vázquez, Ricardo (C.D. Cayon)	2 partidos de suspensión por Actitudes de menosprecio o desconsideración hacia los/as árbitros/as, directivos/as o autoridades deportivas, con multa accesoria en cuantía de 45,00 € al club y de 300,00 € al infractor. (Artículo: 124)
RABA ANTOLIN, ALVARO (C.D. Cayon)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Julio Baptista Baptista "BAPTISTA" (Real Valladolid Promesas)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
--	--

III-DELEGADOS

Joaquin Alonso Vazquez "ALONSO" (Real Aviles Industrial)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
---	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 2 Temporada: 2023-2024 JORNADA:4 (24-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Asier Goti Llona "GOTI" (Union Deportiva Logroñes)
Lete Larrañaga, Eñaut (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Iñigo Ochoa Perez "OCHOA" (Naxara C.D.)
Nika Sharikadze Sharikadze "SHARIKADZE" (Naxara C.D.)
Iñaki Alberca Laquidain "ALBERCA" (A.D. San Juan)
Gonzalo Alfaro Garcia Del Cerro "ALFARO" (Arenas Club)
Ivan Martinez De Lizarrondo Lacalle "MARTINEZ DE LIZARRONDO" (C.D. Tudelano)
Mikel Serrano Garcia "SERRANO" (C.D. Tudelano)
Alvaro Garcia Murillo "GARCIA" (C.D. Tudelano)
Joel Rodriguez Satorres "JOEL" (C.D. Tudelano)
Carbonell Tarifa, Franc (U.D. Barbastro)
Gasco Puyot, Carlos (U.D. Barbastro)
Crespo Velasco, Antonio Jesus (U.D. Barbastro)
Jorge Adan Beltran "ADAN" (Utebo F.C.)
Alvaro Barrero Ortas "BARRERO" (Utebo F.C.)
Unai Eguiluz Arroyo "EGILUZ" (Athletic Club "B")
Iñigo Lopez Galvez "LOPEZ" (Athletic Club "B")
Roberto Lopez Esquiroz "RUPER" (C.D. Izarra)
Paul Stephane Keller "KELLER" (Deportivo Alavés SAD "B")
Antonio Alberto Jiménez Sebastián "JIMÉNEZ" (C.D. Brea)
Lassine Keita "KEITA" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Pau Sans Lopez "SANS" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
ERGOUAI, REDA (Real Zaragoza Deportivo Aragón)
Bolado Marigomez, Pablo (C.D. Calahorra)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Martin Bengoa Diez "BENGOA" (C.D. Izarra)
Adrian Beamonte Gonzalez "BEAMONTE" (C.D. Brea)
Kepa Vieites Blazquez "VIEITES" (S.D. Gernika Club)
Jon Altamira Areizaga "ALTAMIRA" (S.D. Gernika Club)
Carlos Calavia Larroya "CALAVIA" (Real Zaragoza Deportivo Aragón)

Por perder deliberadamente el tiempo

Eduardo De Prados Orradre (C.D. Tudelano)
Alex Padilla Perez "PADILLA" (Athletic Club "B")

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Aritz Huete Beloki "HUETE" (Arenas Club)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Miquel Codina Sayol "CODINA" (Union Deportiva Logroñes)
Hugo Teres Cebrian "TERES" (C.D. Valle de Egües)
Xabier Olague Irisarri "OLAGUE" (C.D. Valle de Egües)
Eloi Goñi Arostegui "GOÑI" (U.D. Mutilvera)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

Jon Eceizabarrena Rezola "ECEIZABARRENA" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Julen Zubelzu Marizcurrena "ZUBELZU" (Real Sociedad de Fútbol SAD "C")
Oscar Loza Merino "LOZA" (Naxara C.D.)
Asier Galeano Fernandez "ASIER" (A.D. San Juan)
Antonio Pedro Perez Conesa "ANTONIO" (Utebo F.C.)
Beñat Gerenabarrena Zendoaia "GERENABARRENA" (Athletic Club "B")
Karlos Mahugo Barrena "MAHUGO" (C.D. Izarra)
Alejandro Vela Morer "VELA" (C.D. Brea)
Xabier Arberas Zabala "ARBERAS" (S.D. Gernika Club)
Borja García Santamaría "BORJA GARCÍA" (Barakaldo C.F.)
Huidobro Betolaza, Julen (Barakaldo C.F.)
Bujan De Rueda, Endika (Barakaldo C.F.)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Uzkudun Arruti, Aitor (C.D. Calahorra)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
---	---

3.- SUSPENSIÓN

Antton Fruniz Isasi "FRUNIZ" (S.D. Gernika Club)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego (Artículo: 130.1)
---	---

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Tomás Valdovinos, Jose Manuel (U.D. Barbastro)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
Diez Álvarez, Guillermo (S.D. Gernika Club)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

III-DELEGADOS

Navarro Martinez, Ruben (C.D. Brea)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)
--------------------------------------	---



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 3 Temporada: 2023-2024 JORNADA:4 (24-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Manel Busquets Rude "BUSQUETS" (U.D. Alzira)
Lado Mokhevishvili Chikviladze "LADO" (U.D. Alzira)
Jordi Mareña Gumbau (U.D. Alzira)
Roger Martinez Santamaria "MARTINEZ" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")
Rafel Bauza Sureda "BAUZA" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")
Albert Marti Salmeron "MARTI" (Club Esportiu Europa)
Pablo Javier Servetti Rodriguez "SERVETTI" (Club Esportiu Europa)
Alexandre Pla Peguero "PLA" (Club Esportiu Europa)
Marcos Vales Gonzalez "VALES" (Club Esportiu Europa)
Gallardo Rago, Tomas (C.E. Andraitx)
Yarek Gasiorowski Hernandis (Valencia-Mestalla)
Martin Tejon Fauli "TEJON" (Valencia-Mestalla)
Isaiah Jeronimo Navarro Diaz "NAVARRO" (CF Badalona Futur)
Javier Lopez Espada "LOPEZ" (C.E. Manresa)
Martí Soler Cot "SOLER" (C.E. Manresa)
Nestor Querol Mateu "NÉSTOR" (At. Saguntino)
Jose Alvarez Marti (At. Saguntino)
Fermín Rafael Rodriguez Moreno "RODRIGUEZ" (At. Saguntino)
ISAH, MUSA (Club Lleida Esportiu)
Joel Toledo Lorenzo "TOLEDO" (Terrassa Futbol Club)
Alejandro Salto Sanchez (C.F. La Nucia)
Raul Ruiz Matarin "RUIZ" (Torrent C.F.)
Javier Zarzo Mora "ZARZO" (Torrent C.F.)
Alberto Garcia Nieto "GARCIA" (U.E. Sant Andreu)
Carlos Guzman Prados "GUZMAN" (U.E. Sant Andreu)
Jose Luis De La Cruz Melo "DE LA CRUZ" (SE Penya Independent)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

Ian Forns Montes "FORNS" (R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD "B")
Garcia Martinez, Kevin Martin (C.E. Andraitx)
Marc Fraile Rosello "FRAILE" (SCR Peña Deportiva)
Luis Navarro Genis (At. Saguntino)
Diego De La Mata Royo "DIEGO" (S.D. Formentera)

Por perder deliberadamente el tiempo

Alexander Rodriguez Caso Schwarz "RODRIGUEZ" (SCR Peña Deportiva)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Carlos Aleman Castillo "ALEMAN" (Valencia-Mestalla)
Luis Madrigal Caro "MADRIGAL" (SCR Peña Deportiva)
Xiker Ozerinjauregi Mendikoetxea "OZERINJAUREGI" (CF Badalona Futur)
Juan Manuel Acevedo Marin (At. Saguntino)
Sergio Montero Ortiz "MONTERO" (Club Lleida Esportiu)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

de Juego

Cano Jimenez, Alejandro (Club Esportiu Europa)
Ivan Muñoz Pereñíguez "MUÑOZ" (Valencia-Mestalla)
Alfredo Pedraza Arias "PEDRAZA" (CF Badalona Futur)
Quadri Liameed "LEAMEED" (Club Lleida Esportiu)
Adrian Lledó Iglesias "LLEDO" (Terrassa Futbol Club)
Alberto Gorriaz Semper "GORRIAZ" (S.D. Formentera)
Enrique Ferreres Peris (S.D. Formentera)
TER HEIDE , JASPER JULIAN (C.F. La Nucia)
Alfonso Candelas Fernandez "CANDELAS" (Hércules Alicante CF)
Jose Manuel Gómez Meneses "GÓMEZ" (Hércules Alicante CF)
Adrian Diaz Gonzalez "DIAZ" (Cerdanyola del Valles F.C.)
Juan Miguel Heredero Garcia "JUANMI" (SE Peña Independent)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Noel Carbonell Bosch "CARBONELL" (Club Esportiu Europa)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
Manuel Alejandro Mejia Matamoras "MEJIA" (SCR Peña Deportiva)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)

3.- SUSPENSIÓN

Mariano Sanz Novillo "SANZ" (C.F. La Nucia)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127)
Thomas Dasquet "DASQUET" (C.F. La Nucia)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)
Manel Martinez Losada "MARTINEZ" (Cerdanyola del Valles F.C.)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido. (Artículo: 130.2)
Jorge Mena Martin "MENA" (SE Peña Independent)	2 partidos de suspensión por producirse de manera violenta al margen del juego., no estando en posibilidad de disputar el balón o el juego detenido, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 130.2)

II-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Sergio Escobar Cabus "SERGIO" (At. Saguntino)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Castellanos Senent, Daniel (C.F. La Nucia)	Amonestación por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoir o desatender las mismas (Artículo: 118.1 e))
Ruben Villena Diaz (Torrent C.F.)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a, con multa accesoria en cuantía de 45 € al club y de 300 € al infractor. (Artículo: 127)
Oliver Ballabriga Mateo "BALLABRIGA" (Cerdanyola del Valles F.C.)	1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

(Artículo: 123)

CABRERA MIRANDA, SERGIO (SE Peña Independent) 1 partido de suspensión por Insultar, ofender, amenazar o provocar a otro/a
(Artículo: 123)

- RESOLUCIONES ESPECIALES

CF Badalona Futur

Visto el apartado 5 del acta del referido partido, en el que el colegiado hace constar que "las porterías tienen en la parte superior de sus laterales, de forma perpendicular a los postes, una escuadra de metal del mismo color que estos, que se introduce en la meta y sujeta las redes", se recuerda la obligación que viene impuesta a los clubes respecto del estricto cumplimiento de lo previsto en el artículo 226 del Reglamento General de la RFEF, en relación con la Regla 1 de las de Juego de la International F.A. Board (El terreno de juego), apartado 10. "Porterías", y se requiere al CF Badalona que extremen su diligencia adoptando con inmediatez las medidas necesarias para subsanar la deficiencia observada.

C.F. La Nucia

Vistas las alegaciones formuladas por el CF LA NUCÍA, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

Primero.- El Club C.F La Nucía ha formulado alegaciones en relación con el acta arbitral del partido anteriormente citado, y más concretamente, con respecto a la expulsión de que fue objeto su jugador nº 5 Thomas Dasquet.

Efectivamente, en el acta arbitral de consta la siguiente incidencia:

"En el minuto 48, el jugador (5) Thomas Dasquet fue expulsado por el siguiente motivo: Por realizar una entrada impactando con los tacos en la tibia de un adversario en la disputa del balón, con uso de fuerza excesiva, derribándolo.

Se hace constar en las amplias y detalladas alegaciones efectuadas, que en base a la prueba fotográfica y videográfica que se aporta, se constata la existencia de un error material manifiesto y, por tanto, se desvirtúa la presunción de veracidad del acta arbitral, ya que, las imágenes así lo demuestran, solicitando dicho Club que se deje sin efecto la expulsión del citado jugador.

Segundo.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Resulta por tanto evidente que, a sensu contrario, las apreciaciones o equivocaciones subjetivas y susceptibles de distinta



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

interpretación en la valoración de las jugadas, han de permanecer intocables, quedando únicamente sujetas a revisión, aquellas en las que la equivocación resulta ajena a cualquier discusión, situación esta última que no alcanza a proyectarse sobre la jugada objeto de las alegaciones aquí efectuadas.

Tercero.- Efectivamente, bajo la perspectiva anteriormente descrita, nuestra consideración con respecto a las alegaciones formuladas se contrae a manifestar que, tras la observación detenida de los fotogramas que constan en las alegaciones, así como de la prueba videográfica de la jugada, no se puede llegar en absoluto a la conclusión que se pretende, pues efectivamente las imágenes muestran que no solo es verosímil lo apreciado en dicha prueba con la descripción efectuada por el árbitro en el acta, sino que se corresponde con la realidad.

Hemos de insistir una vez más que no basta con aportar una interpretación de los hechos distinta a la realizada por el árbitro, sino que se debe demostrar, sin ninguna duda que el árbitro cometió un error grave, notorio, material, grosero, ajeno a cualquier duda o interpretación... Y ninguna de estas situaciones acontece aquí, en absoluto.

La acción descrita en el acta y confirmada en la prueba aportada, nos induce a tipificarla en la descripción establecida en el artículo 130.1. Violencia en el juego:

"Producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, siempre que la acción origine riesgo, pero no se produzcan consecuencias dañosas o lesivas, se sancionará con suspensión de uno a tres partidos o por tiempo de hasta un mes."

Consiguientemente, se ha de considerar a D. Thomas Dasquet como autor de la infracción tipificada en el artículo 130.1 del Código Disciplinario, por el que resulta acreedor a la sanción mínima que dicho precepto establece, es decir, la de un partido de suspensión y la multa accesoria correspondiente.

SE Penya Independent

Vistas las alegaciones formuladas por la SE PENYA INDEPENDENT, este Juez Disciplinario Único considera lo siguiente:

Primero.- La SE Penya Independent, con relación al acta del referido encuentro, ha formulado alegaciones con respecto a la expulsión de su jugador don Jorge Mena Martín.

En efecto, en el acta arbitral consta la siguiente incidencia:

"B.- EXPULSIONES - SE Penya Independent: En el minuto 90+1 el jugador (12) Jorge Mena Martin fue expulsado por el siguiente motivo: Por golpear con la mano en la cara a un adversario estando el juego detenido durante una confrontación entre ambos."

El citado Club afirma que, como puede observarse en la prueba videográfica aportada que se acompaña junto a su escrito de alegaciones no existe golpeo con la mano en la cara del adversario por parte del jugador expulsado, solicitando que se deje sin efecto disciplinario la tarjeta roja.

Segundo.- Para la resolución de la cuestión planteada, se ha de recordar en primer lugar el valor probatorio de las actas arbitrales, y a este respecto, el artículo 27 del Código Disciplinario de la RFEF dispone que las mismas "constituyen medio documental necesario en el conjunto de la prueba de las infracciones a las reglas y norma deportivas". Y añade que, "en la apreciación de las infracciones referentes a la disciplina deportiva, las decisiones del árbitro sobre hechos relacionados con el juego son definitivas presumiéndose ciertas, salvo error material manifiesto". Este principio es el esencial para la adopción de la decisión que aquí deba adoptarse, es decir, para la estimación o desestimación de la alegación formulada: las actas arbitrales gozan de una presunción de veracidad iuris tantum, que podrá ser, en consecuencia, desvirtuada, exclusivamente, cuando se pruebe la existencia de un error material manifiesto. Este especial atributo de las actas arbitrales viene refrendado por el artículo 137.2 del mismo código, precepto angular de nuestra decisión, en el que se establece que "Las consecuencias disciplinarias de la referida expulsión podrán ser dejadas sin efecto, por el órgano disciplinario, exclusivamente, en el supuesto de error material manifiesto".

Por otra parte, también el citado Código determina que no será posible revocar una decisión arbitral invocando una discrepancia en la interpretación de las Reglas del Juego, cuya competencia "única, exclusiva y definitiva" corresponde precisamente al colegiado según se determina en el artículo 118.3 del Código Disciplinario federativo. Por tanto, únicamente si



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

se aportase una prueba concluyente que permitiese afirmar la existencia del mencionado error material manifiesto, debido a la inexistencia del hecho que ha quedado reflejado en el acta o a la patente arbitrariedad de la decisión arbitral, quebrará la presunción de veracidad de la que gozan las actas arbitrales a tenor de lo dispuesto en los artículos 27.3 y 137.2 del mencionado Código Disciplinario.

En conclusión, lo que se precisa para modificar la valoración disciplinaria arbitral, es que el interesado acredite, la existencia de un error objetivo, notorio e indiscutible para la opinión de cualquier observador al que se sometiera la jugada en cuestión.

Tercero.– La SE Peña Independet, indica en su escrito de alegaciones que después de revisar las imágenes de dicha acción, es decir, la señalada en el apartado incidencias respecto a la expulsión de su jugador Jorge Mena Martín, por golpear con la mano en la cara a un jugador adversario estando el juego detenido durante una confrontación entre ambos, se puede observar perfectamente y sin ningún género de dudas, que no existe tal golpeo con la mano en la cara del adversario.

Una vez estudiada la prueba videográfica aportada, hemos de advertir que no se puede llegar a la conclusión que se pretende debido a que, en las imágenes facilitadas, visionadas a cámara lenta, se puede llegar a observar casi al final de la acción cómo su jugador Jorge Mena Martín contacta con su brazo izquierdo en la cara del jugador rival, apreciándose la acción descrita por el árbitro en el acta.

Consiguientemente, se ha de considerar al jugador Jorge Mena Martín como autor de la infracción tipificada en el artículo 130.2 del Código Disciplinario, tras hacer uso de violencia en el juego encontrándose el juego detenido, debiendo ser sancionado con DOS PARTIDOS de suspensión y la multa accesoria correspondiente.



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 4 Temporada: 2023-2024 JORNADA:4 (24-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Francisco Rivera Cardoso "FRANCISCO" (C.D. Manchego Ciudad Real)
Samuel L Casais Ojeda "CASAIS" (C.D. Manchego Ciudad Real)
GIL DIAS, JOAO (C.D. Manchego Ciudad Real)
Karl Edouard Blaise Etta Eyong "ETTA EYONG" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Aristides Nicolas Junior Njalla "NJALLA" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Jose Antonio Angel Garcia "ANGEL" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Lucas Alcazar Moreno "ALCAZAR" (Betis Deportivo Balompié)
Bautista Ramirez, Kevin (C.D. San Roque de Lepe)
Hassou Diaby Ndiaye "HASSOOU" (C.D. San Roque de Lepe)
Lucas Perez Calvo (C.D. Estepona Fútbol Senior)
Manuel Gonzalez Baeza "GONZALEZ" (Aguilas F.C.)
Perez Serrano, Daniel (Aguilas F.C.)
Carlos Bravo Exposito "BRAVO" (Aguilas F.C.)
Clemente Iniesta Sarabia "INIESTA" (Yeclano Deportivo)
Belmonte Ferez, Jose Antonio (Yeclano Deportivo)
Ivan Perez Vicente "PEREZ" (Yeclano Deportivo)
Alvaro Montejo Calleja "MONTEJO" (Mar Menor Club de Futbol)
Lazaro Antonio Hernandez Rodriguez "HERNANDEZ" (Mar Menor Club de Futbol)
Sergio Blazquez Sanchez "TEKIO" (Mar Menor Club de Futbol)
Bianco Perez, Lorenzo Massimo (Mar Menor Club de Futbol)
Antonio Zarzana Perez "ZARZANA" (Sevilla Atlético)
Javier Gonzalez Mora "GONZALEZ" (Futbol Club La Union Atletico)
Sergio Leon Soto "LEON" (Futbol Club La Union Atletico)
TAULEMESSE, FLORIAN THIERRY ALAIN (Futbol Club La Union Atletico)
Luis Miguel Gutierrez Ramirez "GUTIERREZ" (Vélez C.F.)
Rafael Luis Salama Castillo "SALAMA" (Vélez C.F.)
Pedro Perez Roman "PEREZ" (C. Atº. Antoniano)
Fabian Urzain Egidio "FABIAN" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Jorge Luis Garcia Salmon "GARCIA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Francisco Javier Miranda Mera "FRAN MIRANDA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Raul Botia Ferez "BOTIA" (F.C. Cartagena "B")
Juan Manuel Garcia Rey "GARCIA" (Orihuela C.F.)
YAYI MPIE, JAMIE (Orihuela C.F.)
Isa Drammeh Jabbeh "DRAMMEH" (El Palo CF)
Amin Guerrero Touiki "GUERRERO" (El Palo CF)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto(a).

Diego Ruiz Molina "RUIZ" (Mar Menor Club de Futbol)
Alvaro Caro Lopez "CARO" (C. Atº. Antoniano)

Por cometer actos de desconsideración con directivos/as, técnicos/as, espectadores/as u otros/as jugadores/as
Gines Sorroche Piñero "SORROCHE" (Betis Deportivo Balompié)

Por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas

Ivan Martinez Marti "MARTINEZ" (Mar Menor Club de Futbol)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

Por perder deliberadamente el tiempo

Miguel Martinez Serna "SERNA" (UCAM Universidad Catolica de Murcia C.F.)
Marcos Sirera Miramon "MARC" (Orihuela C.F.)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Hugo Rodriguez Romero "HUGO" (Marbella F.C.)
Robin Charles Hugues Lafarge (C.D. Estepona Fútbol Senior)
Sergio Fernandez Monteverde "FERNANDEZ" (Real Balompédica Linense)
Diego Jiménez López "DIEGO" (Real Balompédica Linense)
Juan Jesus Rodriguez Rodriguez "RODRIGUEZ" (Yeclano Deportivo)
Raul Gonzalez Robles "GONZALEZ" (Mar Menor Club de Futbol)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Lopez Ross, Martin (C.D. Manchego Ciudad Real)
Ruiz Lluch, Ignacio (C.D. Manchego Ciudad Real)
Francisco Asis Muñoz Verano "MUÑOZ" (Cádiz C.F. Mirandilla)
Jesus Rueda Ambrosio "RUEDA" (C.D. San Roque de Lepe)
Manuel Guerrero Sanchez "MANOLO" (C.D. Estepona Fútbol Senior)
Manuel Antonio Cabrera Hermosilla "CABRERA" (Aguilas F.C.)
Miguel Garcia Lucio "GARCIA" (Futbol Club La Union Atletico)
Ivan Casado Ortiz "IVAN" (Futbol Club La Union Atletico)
Guillermo Bernabeu Nortes "BERNABEU" (F.C. Cartagena "B")
Hector A Fernandez Basterrechea "FERNANDEZ" (Orihuela C.F.)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Fernando Copete Vallina "NANDO COPETE" (C.D. Estepona Fútbol Senior)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
---	---

II-CLUBES

El Palo CF	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (bengala). (Artículo: 117)
------------	--

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Adrian Hernandez Abenza "PATILLA" (Yeclano Deportivo)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Muñoz Gonzalez, Rafael Francisco (Futbol Club La Union Atletico)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Martinez Conejo, Rene (Vélez C.F.)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

Campeonato de Segunda Federación - FASE REGULAR - GRUPO 5
Temporada: 2023-2024
JORNADA:4 (24-09-2023)

I JUGADORES

1.- AMONESTACIÓN

Por juego peligroso

Miguel Nuñez Borreguero "NUÑEZ" (CD Badajoz)
Victor Garcia Mingo "GARCIA" (C.D. Illescas)
Sergio Orejas Revilla "OREJAS" (A.D. Union Adarve)
Alejandro Ortola Vazquez "ORTOLA" (A.D. Union Adarve)
Garcia Cruz, Hugo (CDE Ursaria)
Mouhamadou Moustapha Gning "MOUSTAPHA" (C.D. Numancia de Soria)
Oscar Manuel Conde Cruz "OSCAR" (C.D. Numancia de Soria)
Javier Bonilla Sevillano "BONILLA" (C.D. Numancia de Soria)
KASSEKAR, DIMITRI CHRISTIAN (C.D. Atlético Paso)
Alvaro Santiago Ruiz Mateos Figueroa "RUIZ MATEOS" (C.D.A. Navalcarnero)
Victor Calarge Ruiz "CALARGE" (C.D.A. Navalcarnero)
Polydoro Do Nascimento, Laerte (A.D. Llerenense)
Sanchez Gomez, Juan Pedro (A.D. Llerenense)
Pedro Caballero Toro "CABALLERO" (A.D. Llerenense)
Tome Moliner, Mario (A.D. Llerenense)
Bravo Antunez, Alejandro (U.D. Montijo)
Mauro Lucero Calabuig "LUCERO" (U.D. Montijo)
Manuel Olmedilla Maeso "MANU" (Gimnástica Segoviana C.F.)
David López Gutiérrez "LÓPEZ" (Gimnástica Segoviana C.F.)
Pedro Astray Lopaz "ASTRAY" (Gimnástica Segoviana C.F.)
Borjas Martin Gonzalez "BORJA" (C.D. Mensajero)
Oscar Gonzalez Hernandez "GONZALEZ" (C.D. Mensajero)
Samuel Antonio Ramos Linares "RAMOS" (C.D. Mensajero)
Victor Matovu "MATOVU" (C.Pvo. Cacereño SAD)
Diego Morcillo Muñoz "MORCILLO" (C.D. Guadalajara)
Sergio Recio Bleuca "RECIO" (C.D. Guadalajara)
Kilian Aleman Vega "ALEMAN" (Avia Car San Fernando)

Por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a.

Martinez Rojo, Daniel (A.D. Llerenense)

Por discutir o encararse con un/a contrario/a sin llegar al insulto ni a la amenaza, cuando ello hubiese determinado la amonestación arbitral del/de la infractor/a

Guillermo Campo Cuevas "CAMPO" (C.F. Villanovense)
Julio Rodao Perez "RODAO" (U.D. Montijo)

Por cualesquiera otras acciones u omisiones constitutivas de infracción en virtud de lo que establecen las Reglas de Juego

Rodriguez Olmedo, Diego (A.D. Union Adarve)
Pascual Lopez, Borja (CDE Ursaria)
Alcalde Tellado, Jacobo (CDE Ursaria)
Javier Vicario Yagüe "VICARIO" (C.D. Numancia de Soria)
Gustavo Mauricio Quezada Reinoso "QUEZADA" (A.D. Llerenense)
Javier Carbonell Piserra "CARBONELL" (Getafe C.F. "B")
Gonzalez Suarez, Sebastian (C.D. Mensajero)
Miguel Muñoz Bellas "MUÑOZ" (U.D. San Sebastian de Los Reyes)



Real Federación Española de Fútbol

COMUNICACION PUBLICA DE LOS ACUERDOS DEL JUEZ DISCIPLINARIO ÚNICO PARA COMPETICIONES NO PROFESIONALES ADOPTADOS EL 27-09-2023

Javier Fontán Mondragon "JAVI" (C.F. Talavera de La Reina)
Javier Villar Rey "VILLAR" (C.F. Talavera de La Reina)
Rafael Ramos Jimenez "RAMOS" (C.F. Talavera de La Reina)
Stephane Serbourdin Cruz "SERBOURDIN" (Avia Car San Fernando)

2.- POR DOBLE AMONESTACIÓN Y CONSIGUIENTE EXPULSIÓN

Montemayor Quezada, Eric Yahir (A.D. Llerenense)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)
Javier Marcos Lucero "JAVI MARCOS" (Gimnástica Segoviana C.F.)	1 partido de suspensión por doble amonestación y consiguiente expulsión, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 120)

3.- SUSPENSIÓN

Exposito Verdejo, Gonzalo (A.D. Union Adarve)	1 partido de suspensión por producirse de manera violenta con ocasión del juego o como consecuencia directa de algún lance del mismo, con multa accesoria en cuantía de 22,50 € al club y de 150,00 € al infractor. (Artículo: 130.1)
--	---

II-CLUBES

A.D. Union Adarve	Multa por Incumplimiento de los deberes propios de la organización de partidos, motivada por la conducta adoptada por los recogepeletas locales). (Artículo: 132)
A.D. Union Adarve	Multa por Incumplimiento de los deberes propios de la organización de partidos (ausencia de medidas de seguridad que impidieran el acceso de público al campo de juego una vez finalizado el partido). (Artículo: 132)
U.D. San Sebastian de Los Reyes	Multa por Alteración del orden del encuentro de carácter leve (Artículo: 117)

III-ENTRENADORES Y AUXILIARES

Tienza Nuñez, Emilio J (U.D. Montijo)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))
Ortega Cotano, Marco Antonio (U.D. Montijo)	Amonestación por formular o realizar observaciones, gestos o reparos al/a la árbitro/a principal, a los/as asistentes/as y al/a la cuarto/a (Artículo: 118.1 c))

IV-DELEGADOS

PRIETO BALLESTER, JORGE MANUEL (CD Badajoz)	Amonestación por adoptar actitudes pasivas o negligentes en el cumplimiento de las órdenes, decisiones o instrucciones del/de la árbitro/a principal, asistentes/as, cuarto/a o desoír o desatender las mismas (Artículo: 118.1 e))
DE LA ROSA CORRAL, LUIS MIGUEL (C.D. Illescas)	2 partidos de suspensión por Protestas al/a la árbitro/a. (Artículo: 127)